CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY- EMCOPEY ESP

EL SUSCRITO COORDINADOR DE INFORMES Y TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY- EMCOPEY ESP

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de El Copey- EMCOPEY ESP, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de El Copey- EMCOPEY ESP, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, la Coordinación de Informes y Talento Humano acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio, de una persona natural, que cuente con *TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS SOCIALES, ATENCIÓN AL USUARIO, TRABAJO COMUNITARIO, DESARROLLO SOCIAL O PROGRAMAS AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL, y* que reúna condiciones de capacidad e idoneidad, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos de atención al usuario, relacionamiento con la comunidad y gestión social de la empresa, apoyando la ejecución de campañas institucionales, estrategias de mejoramiento del recaudo y promoción del uso eficiente y ahorro del agua.".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en El Copey Cesar, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

MARA MILENA GALVAN RAMIREZ
COORDINADOR DE INFORMES Y TALENTO HUMANO